

295



Nº 00132

01 FEB 2011

Resolución No.

Por la cual se ordena la exoneración de pago en unas matrículas

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA  
- UNAD -**

**En uso de sus facultades legales y estatutarias y,**

**CONSIDERANDO**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, establece mediante Acuerdo 008 del 26 de octubre de 2006, del Consejo Superior Universitario, Reglamento General Estudiantil de la UNAD, políticas que regulan las relaciones entre los estudiantes y la Universidad.

Que el Reglamento General Estudiantil, estipula en el parágrafo quinto de su artículo 56 la contraprestación de la prestación del servicio de monitorías, así: "La Institución, exonerará al monitor del valor de la matrícula, equivalente a la dedicación en tiempo de los servicios que preste en un período académico, con base en los siguientes rangos: 10 horas de dedicación semanal, hasta el 25% del valor total de la matrícula; 20 horas de dedicación semanal, hasta el 50% del valor total de la matrícula; 30 horas de dedicación semanal, hasta el 75% del valor total de la matrícula; 40 horas de dedicación semanal, hasta el 100% del valor total de la matrícula. El Director de Centro o instancia afín certificará la dedicación y el cumplimiento de las respectivas actividades".

Que mediante comunicación de fecha 13 de diciembre de 2010, el Doctor Gustavo Velásquez Quintana, Decano de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, certifica la prestación del servicio de monitorías durante el segundo periodo académico 2010, al estudiante relacionado a continuación:

Cedula de Ciudadanía	Nombre	Cargo	Horas de Servicio	Programa	Institución	% Exoneración
52.153.292	ADRIANA CORDOBA	MONITOR	40	INGENIERIA DE ALIMENTOS	UNAD	100%
26.037.193	CAROLINA GÓMEZ PARRA	MONITOR	40	INGENIERIA DE SISTEMAS	UNAD	100%
53.083.804	LILIANA QUITIAN MORALES	MONITOR	40	INGENIERIA DE SISTEMAS	UNAD	100%
88102650497	NATALIA ROJAS RAMIREZ	MONITOR	40	TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	UNAD	100%
79.322.216	JOSÉ ARMANDO MORENO D.	MONITOR	40	INGENIERIA DE SISTEMAS	UNAD	100%
1.032.429.129	JUAN PABLO SOLÓRZANO MERA	MONITOR	40	INGENIERIA ELECTRONICA	UNAD	100%
1.020.733.866	MICHAEL BELTRÁN BELTRÁN	MONITOR	40	INGENIERIA DE SISTEMAS	UNAD	100%
1.118.546.940	MARIA SANDY ROA RAMÍREZ	MONITOR	30	TECNOLOGIA INDUSTRIAL	UNAD	75%
1081403889	MARYORY	MONITOR	20	INGENIERIA DE	UNAD	50%

Nº 00132

01 FEB 2011

**Resolución No.**

*Por la cual se ordena la exoneración de pago en unas matrículas*

	YULIETH LISCANO MARTINEZ			SISTEMAS		
--	--------------------------------	--	--	----------	--	--

Que en merito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Exonerar de la siguiente forma, del valor de la matrícula del respectivo programa académico para el primer semestre de 2011, por su participación y dedicación semanal, cumplida durante el segundo período académico de 2010 a los siguientes estudiantes:

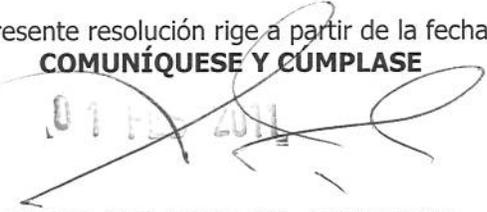
Cedula de Ciudadanía	Nombre	Cargo	Horas de Servicio	Programa	Institución	% Exoneración
52.153.292	ADRIANA CORDOBA	MONITOR	40	INGENIERIA DE ALIMENTOS	UNAD	100%
26.037.193	CAROLINA GÓMEZ PARRA	MONITOR	40	INGENIERIA DE SISTEMAS	UNAD	100%
53.083.804	LILIANA QUITIAN MORALES	MONITOR	40	INGENIERIA DE SISTEMAS	UNAD	100%
88102650497	NATALIA ROJAS RAMIREZ	MONITOR	40	TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	UNAD	100%
79.322.216	JOSÉ ARMANDO MORENO D.	MONITOR	40	INGENIERIA DE SISTEMAS	UNAD	100%
1.032.429.129	JUAN PABLO SOLÓRZANO MERA	MONITOR	40	INGENIERIA ELECTRONICA	UNAD	100%
1.020.733.866	MICHAEL BELTRÁN BELTRÁN	MONITOR	40	INGENIERIA DE SISTEMAS	UNAD	100%
1.118.546.940	MARIA SANDY ROA RAMÍREZ	MONITOR	30	TECNOLOGIA INDUSTRIAL	UNAD	75%
1081403889	MARYORY YULIETH LISCANO MARTINEZ	MONITOR	20	INGENIERIA DE SISTEMAS	UNAD	50%

**Parágrafo Primero:** Se autoriza a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Institución, a realizar el reembolso de los valores pecuniarios pagados por los estudiantes en su matrícula académica para el primer período académico de 2011, previa solicitud y verificación de la documentación que aporte el beneficiario del incentivo educativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá



**JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**  
Rector

Vo.Bo. Dra. Maribel Córdoba Guerrero  
Secretaria General  
NMD

